

Cuarto.—Los no seleccionados para esta primera convocatoria se entenderá lo son para la próxima.

Quinto.—El cursillo tendrá una duración de seis días, siendo obligatoria la asistencia a las clases que se impartan.

Sexto.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Subdirección General de Sanidad Veterinaria), en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Los solicitantes seleccionados recibirán escrito en el que se señalará fecha y lugar del comienzo del cursillo.

Octavo.—Al final del cursillo se expedirá a los cursillistas el correspondiente certificado que acredite su participación y aprovechamiento.

Lo que para su conocimiento y efectos comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Director general, Victor Arroyo Arroyo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Veterinaria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7376

*RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador designado para resolver la oposición libre para cubrir una plaza vacante de Auxiliar de Delineación de la plantilla de este Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria de fecha 31 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero de 1976,

Esta Junta ha acordado publicar los nombres de los componentes del Tribunal calificador para la resolución de dicha oposición, que está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Organismo, don Rafael Clavijo García.

Suplente: El Vicepresidente del Organismo, don Javier Díaz-Llanos la Roche.

Vocales:

Vocal del Pleno de esta Junta: Don José Antonio Fumero Peña.

Suplente: Don Matías Castañeda Padrón.

Vocal representante de la Subsecretaría de Obras Públicas: El ilustrísimo señor Delegado provincial de Obras Públicas, don Juan Amigo de Lara.

Suplente: El Ingeniero de la Jefatura Provincial de Carreteras, don Gonzalo Cubillo de Merlo.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Antonio Belda Alcaraz.

Suplente: Don Félix Haering Pérez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, por acuerdo del Tribunal calificador, el primer ejercicio se celebrará el día 23 de mayo de 1977, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de esta Junta Administrativa de Obras Públicas, avenida de José Antonio, número 1, tercero. Los candidatos deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1977.—El Gobernador civil-Presidente, P. D., Rafael Clavijo García.—El Secretario, Juan N. Lecuona Castro.

7377

*RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador designado para resolver la oposición libre para cubrir una plaza vacante de Oficial segundo administrativo de la plantilla de este Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria de fecha 31 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1976,

Esta Junta ha acordado publicar los nombres de los componentes del Tribunal calificador para la resolución de dicha oposición, que está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Organismo, don Rafael Clavijo García.

Suplente: El Vicepresidente del Organismo, don Javier Díaz-Llanos la Roche.

Vocales:

Vocal del Pleno de esta Junta: Don José Antonio Fumero Peña.

Suplente: Don Matías Castañeda Padrón.

Vocal representante de la Subsecretaría de Obras Públicas: El ilustrísimo señor Delegado provincial de Obras Públicas, don Juan Amigo de Lara.

Suplente: El Ingeniero de la Jefatura Provincial de Carreteras, don Gonzalo Cubillo de Merlo.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Félix Haering Pérez.

Suplente: Don Antonio Belda Alcaraz.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, por acuerdo del Tribunal calificador, el primer ejercicio se celebrará el día 18 de mayo de 1977, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de esta Junta Administrativa de Obras Públicas, avenida de José Antonio, número 1, tercero. Los candidatos deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1977.—El Gobernador civil-Presidente, P. D., Rafael Clavijo García.—El Secretario, Juan N. Lecuona Castro.

7378

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Depositario-Pagador vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Depositario-Pagador en la Junta del Puerto de Melilla, de conformidad con la Reglamentación 1411/1968, de 27 de junio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976, una vez cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Depositario-Pagador.

##### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que correspondan de acuerdo con el Decreto 157/1973 de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida a régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o Autónoma y Local,

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio (primera parte).—Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema de Cálculo Mercantil y otro de Contabilidad.

Primer ejercicio (segunda parte).—Resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos problemas de Cálculo Mercantil y dos supuestos de Contabilidad normales en Juntas de Puertos.

Segundo ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema de Derecho Administrativo y otro de Hacienda Pública.

Para la práctica de este ejercicio, así como del comprendido en la primera parte del anterior, se extraerán al azar dos temas de cada una de las materias a desarrollar y los opositores escogerán uno de los dos temas así seleccionados.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

##### 2.1. Generales.

a) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de Melilla de cualquier especialidad o nivel.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de que le pueda ser expedido en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Périto, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Périto Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y la formación Profesional de segundo grado.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por el Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio siguiente), adhiriendo en el original su fotografía de frente en tamaño carnet, así como el reintegro mediante una póliza de cinco pesetas, y expresando, además de sus datos personales, lo siguiente:

a) Que reúne todos los requisitos exigidos para la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Melilla.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir de, siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Melilla, avenida del General García Valiño, número 2, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen importarán la cantidad de quinientas (500) pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

#### 3.6. Forma de abonar el importe.

El importe de los derechos se abonará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Error en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del si-

guiente a su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que apruebe la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número de documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario-Contador, un Vocal representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, o en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno designará, publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo anteriormente citado de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, como mínimo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en estas pruebas se publica al final de la presente convocatoria. El nivel de conocimientos mínimos exigibles será el correspondiente a la titulación oficial exigida para intervenir.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará el día, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, por lo menos, respecto al comienzo de los ejercicios.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, siendo suficiente que se hagan públicos en los locales de celebración de las pruebas.

#### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le

excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase posible responsabilidad criminal.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal concederán de cero a diez puntos en cada uno de los dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, y la suma de puntos se dividirá por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable obtener una media de cinco puntos para poder aprobar cada ejercicio.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del que haya resultado aprobado. No podrá figurar mayor número de aprobados que el de la plaza convocada.

### 8.2. Propuesta de aprobado.

El Tribunal comunicará los datos referentes al opositor aprobado a la Junta del Puerto para que la misma elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria.

Juntamente con lo anterior, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

El aspirante que resulte aprobado deberá completar su documentación personal en un plazo de treinta días, de la siguiente forma:

a) Solicitará de la Secretaría de la Junta del Puerto que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza a que se refiere la presente convocatoria.

b) Si el funcionario aprobado se encontrara en situación de excedencia voluntaria, presentará, además de lo expresado en el párrafo anterior, certificación del Registro Central de Penados y Rebejados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Presentará copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramientos.

La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. El nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el designado tomar posesión de su cargo prestando juramento de acatar las Leyes Fundamentales del Reino.

### 11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudica los derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recursos de carácter general para la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Meiella, 1 de febrero de 1977.—El Presidente accidental.

## A N E X O

### Cuestionario de temas

#### PRIMER EJERCICIO

##### Cálculo Mercantil

Tema 1. Proporcionalidad directa e inversa.—Regla de tres simple directa.—Regla de tres simple inversa.—Regla de tres compuesta.

Tema 2. Regla conjunta.—Repartimiento proporcional simple directo.—Métodos de reducción a la unidad.—Repartimiento proporcional simple inverso.—Reparto proporcional compuesto.

Tema 3. Tanto por cuanto.—Porcentajes.—Resultado de aumentar o disminuir un número en su tanto por cuanto.—Tantos equivalentes.—Tantos simultáneos.—Tantos sucesivos.—Tantos combinados.—Tantos correlativos.

Tema 4. Regla de interés: Concepto y clases.—Interés simple. Elementos que intervienen y fórmulas para la resolución de problemas.

Tema 5. Interés compuesto: Fórmula fundamental y consecuencias de ella.—Multiplicador fijo.—Tablas de interés compuesto.

Tema 6. Descuento: Concepto y clases.—Valores de un efecto.—Descuento simple: Fórmulas.—Descuento comercial y descuento racional.—Método del divisor fijo para el cálculo del interés y del descuento comercial simple.

Tema 7. Descuento comercial compuesto.—Descuento racional compuesto.—Tablas de descuento.—Descuento bancario.

Tema 8. Anualidades: Concepto y clases.—Fórmulas de las anualidades de amortización a interés simple y compuesto.—Anualidades de capitalización o imposiciones a interés simple.—Imposiciones a interés compuesto.—Empréstitos: Emisión y amortización.

Tema 9. Cuentas corrientes: Concepto y clases.—Personas que intervienen.—Partes de que consta una cuenta corriente.—Cuentas corrientes con interés: Métodos de llevarlas.—Método directo.—Numeros rojos o negativos

Tema 10. Método indirecto, regresivo o de Laffite: Ventajas.—Método hamburgués, por escala o de saldos.—Cuentas corrientes con interés no recíproco.—Cajas de Ahorro.

Tema 11. Efectos de comercio.—Facturas.—Letras de Cambio: Protesto y resaca.—Cartas-órdenes de crédito, billetes, warrants, cheques y talones.—Contrato de fletamiento: Conocimiento de embarque.—Seguro marítimo.

Tema 12. Deuda pública.—Valores mobiliarios: Acciones y obligaciones.—Participaciones.—Problemas relativos a valores industriales.

Tema 13. Metrología.—Sistema métrico decimal: Medidas.—Unidades de tiempo: Husos horarios.—Calendario.—Monedas: Pie, talla y ley.—Permiso o tolerancia.—Paridad monetaria.

Tema 14. Densidad.—Cubicación de maderas.—Aforos de toneles.—Arqueo de buques.—Método de Moorson.

Tema 15. Operaciones sobre mercaderías: Pesos y taras.—Carretajes.—Aduanas.—Averías: Simple y gruesa.—Liquidación de la avería gruesa.

##### Contabilidad

Tema 1. Contabilidad: Definición y clasificación.—Hechos contables.—Sistemas de contabilidad.—Procedimientos contables.—Teneduría de libros.—Sistema de contabilidad por partida simple.

Tema 2. Contabilidad por partida doble: Conceptos esenciales.—Cuentas principales y auxiliares.—Cuentas de balance, cuentas de gestión y cuentas de resultados: Concepto, apertura, movimiento y saldo de cada una de ellas.

Tema 3. Libros de contabilidad: Concepto, clases y contenido.—Libros principales y auxiliares.

Tema 4. Contabilidad del Estado: Preceptos que la regulan y principios fundamentales.—Presupuestos generales del Estado.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Cierres de ejercicio.

Tema 5. Contabilidad de los Organismos autónomos.—Plan de Contabilidad General de los Organismos de Puertos.—Contabilidad general, contabilidad analítica y cuentas especiales.—Definiciones de las comprendidas en cada grupo, finalidad y significado del saldo.

Tema 6. Libros principales y auxiliares en la contabilidad de las Juntas de Puertos.—Asientos de apertura y cierre.—Movimiento de Fondos.—Fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 7. Presupuestos de gastos e ingresos de las Juntas de Puertos: Estructura.—Expedientes de suplementos de créditos y de créditos extraordinarios.—Ordenación de gastos y de pagos.

Tema 8. Recaudación de ingresos de las Juntas de Puertos: Ordinaria y ejecutiva.—Tarifas portuarias: Concepto, clases y contenido.—Otros ingresos.—Asientos contables.

Tema 9. Empréstitos: Concepto y clases.—Leyes autorizando empréstitos en favor de las Juntas de Puertos: Contenido.—Cuadros de amortización.—Asientos de contabilidad.

Tema 10. Gastos a cargo de las Juntas de Puertos.—Inversiones en obras portuarias.—Documentos de gastos y pagos.—Asientos contables.

Tema 11.—Asientos de cierre de la contabilidad general y analítica de Juntas de Puertos.—Balances.—Liquidaciones de ejercicio.—Cuentas generales.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 12. Mecanización de la contabilidad: Fundamentos de la Informática.—Idea de la contabilidad industrial.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### Derecho Administrativo

Tema 1. Idea de las Leyes Fundamentales del Estado Español.—Leyes Orgánicas del Reino: Examen de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Disposiciones complementarias.

Tema 2. Actos administrativos: Clases.—Procedimientos administrativos: Requisitos generales de la actuación administrativa; términos y plazos; información y documentación; recepción y registro de documentos.—Invalidez de los actos administrativos.

Tema 3. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Ejecución de las resoluciones administrativas.—Revisión: Recursos.—Procedimientos especiales.

Tema 4. Jurisdicción contencioso-administrativa: Objeto y partes.—Procedimiento contencioso administrativo.—Ejecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 5. Patrimonio del Estado.—Mutaciones demaniales.—Concesiones administrativas: Concepto.—Concesiones reguladas por la Ley de Puertos y por la Ley de Costas.

Tema 6. Expropiación forzosa: Principios generales.—Procedimiento: Justiprecio y toma de posesión.—Procedimientos especiales.

Tema 7. Legislación de obras públicas: Ley general y su Reglamento.—Pliego de condiciones generales.

Tema 8. Contratos del Estado: Requisitos generales.—Fiscalización.—Invalidez.—Pliego de cláusulas.—Prerrogativas de la Administración.—Del contrato de obras: Expedientes, formas de adjudicación y formalización.—Ejecución de los contratos.—Extinción y cesión.—Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 9. El contrato de gestión de servicios públicos: Requisitos, adjudicación y efectos.—Extinción y cesión.—El contrato de suministro: Adjudicación y formalización.—Efectos y extinción.—Clasificación de los empresarios.—De las fianzas en la contratación con la Administración.—Normas especiales para la contratación de los Organismos autónomos.

Tema 10. Funcionarios públicos: Derechos y deberes.—Situaciones, incompatibilidades y responsabilidad.—Legislación especial de los Funcionarios de Organismos autónomos: Estatuto y normas complementarias.—Idea de la Ordenanza de Trabajo del personal obrero de Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 11. La Ley General de la Seguridad Social: Campo de aplicación.—Afilación, cotización y recaudación.—Acción protectora.—Gestión de la Seguridad Social.—Regímenes especiales.—La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 12. Los Organismos autónomos.—Juntas de Puertos: Estructura, competencias y funcionamiento.—La hacienda de los Organismos portuarios.—Personal al servicio de las Juntas de Puertos.—De los puertos en régimen de estatuto de autonomía: Especialidades.

##### Hacienda Pública

Tema 1. Ingresos públicos: Impuestos directos.—Idea de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la Contribución Territorial Urbana.

Tema 2. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: Hecho imponible, sujetos pasivos y base imponible.—Cuota.—Exenciones y bonificaciones.

Tema 3. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Tema 4. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Impuesto General sobre las Sucesiones.—Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 5. Los impuestos indirectos: Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Impuesto sobre el Lujo.—Renta de Aduanas.—Impuestos Especiales.

Tema 6. De las Tasas fiscales.—Los Tributos parafiscales.—La Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 7. Recaudación de las contribuciones e impuestos.—Cobranza voluntaria.—Cobranza ejecutiva.—Subastas de bienes.

Tema 8. Inspección de tributos.—Monopolios fiscales.—Caja General de Depósitos.—La Abogacía del Estado: Funciones.

Tema 9. Procedimientos económico-administrativos: Bases.—Quiénes pueden promover reclamaciones económico-administrativas.—Competencia y procedimiento en primera y segunda instancias.—Incidentes.—Recursos.

Tema 10. Clases Pasivas.—Servicios abonables.—Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad.—Prescripción.—Incompatibilidades.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7379

ORDEN de 3 de febrero de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica» y «Teoría económica (Macroeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Barcelona (1.ª), Autónoma de Madrid (2.ª) y Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 11 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica» y «Teoría económica (Macroeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónomas de Barcelona (1.ª), Autónoma de Madrid (2.ª) y Bilbao, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Arnaiz Vellando.

Vocales:

Don Juan Manuel Echevarría Gangoi, don José Ramón Lasuen Sancho, don Luis Angel Rojo Duque, don José Manuel de la Torre y de Miguel, don José Castañeda Chornet y don Juan Hortala Arau, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, el primero y tercero; de la Autónoma de Madrid, el segundo; de Barcelona, el cuarto y sexto, y en situación de Jubilado, el quinto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fernando de la Puente y Fernández de Ullivarri.

Vocales suplentes:

Don Fabián Estapé Rodríguez, don Enrique Fuentes Quintana, don Javier Irastorza Revuelta, don José Jane Sola, don Juan Sarda Dexeus y don Gabriel Solé Villalonga, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero, cuarto y quinto; de la Complutense de Madrid, el segundo y tercero, y de la Autónoma de Madrid, el sexto.

Con objeto de que el concurso-oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931, el plazo indicado se entenderá a partir de la publicación de la lista definitiva.

Lo digo a V. J. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. J. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7380

ORDEN de 3 de febrero de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocada para la provisión de las plazas Profesor agregado de «Botánica» y «Botánica (Fanerogamia)» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Murcia, La Laguna y Oviedo (León).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Botánica» y «Botánica (Fanerogamia)» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Murcia, La Laguna y Oviedo (León), que estará constituido en la siguiente forma: